



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de suministro de ALCALDESA PRESIDENTA, de fecha 06/04/20, en el que da cuenta de la necesidad de adquirir el suministro de Material fungible (toner y otros elementos) para 2020, a PROFINSA Y SUMINISTROS S.L., por importe de 14.830,65 euros más 3.114,44 euros de IVA, de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (3 ofertas presentadas).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 16/04/20, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020:

Aplicación	Base	IVA	TOTAL	Disponibilidad Crédito
920.22002	14.830,65	3.114,44	17.945,09	Partida Presupuestaria
TOTAL:	14.830,65		17.945,09	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del suministro.

2).- Adjudicar el contrato de suministro de Almacenamiento Portátil Sony Style USB de 64 Gb mínimo o similar,- Cantidad: 10. Cintas tipo IBM Ultrium 6 LTO/RW Capacidad 6,25TB Cantidad: 5 cintas. Ratón inalámbrico logitech M310 o similar Cantidad: 6 Cartuchos inkjet originales:H.P. Cartucho de tinta negro nro. 339 Cantidad: 2. Cartucho de tinta color nro. 343 Cantidad: 2. PageWide MFP 377dw Color negro 913A Cantidad 5. Color azul 913A Cantidad 5. Color amarillo 913A Cantidad 5 Color magenta 913A Cantidad 5. Epson 79XL Negro WF-5620DWF. Cantidad: 5. Epson 79XL Magenta WF-5620DWF. Cantidad: 3. Epson 79XL Cian WF-5620DWF. Cantidad: 3. Epson 79XL Amarillo WF-5620DWF. Cantidad: 3. Epson T1302 CYAN WF-3520. Cantidad: 6. Epson T1304 YELLOW WF-3520. Cantidad: 2. Epson T1303 MAGENTA WF-3520. Cantidad: 2. Epson T1301 NEGRO WF-3520. Cantidad: 8. Epson Multipack 18 Cantidad 2.LEXMARK Cartuchos Toner Laser LEXMARK MS510dn (50F2H00) cantidad:30. Cartuchos Toner 51B2H00 para Lexmark MS517dn/MX617de cantidad 8. Cartuchos Toner B242H00 para Lexmark B2546 cantidad 12. Cartuchos Toner Laser Color CS417dn. Cartucho color



71B20Y0 cantidad 15. Cartucho color 71B20M0 cantidad 15. Cartucho Color 71B20C0 cantidad 15. Cartucho negro 71B20K0 cantidad 15. Unidad residual contenedor para Lexmark C40/543/544 cantidad 2. Cartucho color C232HC0 cantidad 5. Cartucho color C232HM0 cantidad 5. Cartucho color C232HY0 cantidad 5. Cartucho negro C232HK0 cantidad 5. Unidad residual contenedor para Lexmark C2535 Cantidad 2., a PROFINSA Y SUMINISTROS S.L., con CIF B95590808, por precio base de 14.830,65 euros más IVA por importe de 3.114,44 euros, haciendo un total de 17.945,09 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El suministro se entregará en el plazo máximo de 90 días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de 12 mes(es) a contar desde la recepción del suministro.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TECNICO INFORMATICO Y TELECOM., D. EMILIO MANUEL ARNAEZ VADILLO.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 16 de abril de 2020

ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ,
SECRETARIO GENERAL